

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSUNASAM
Primera Convocatoria**

**Carnes para el Servicio Alimentario (Comedor Universitario), de la Universidad Santiago
Antúnez de Mayolo, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz Departamento de
Ancash**

En Huaraz, a los 07 días de febrero del 2023, siendo las 08:30 horas, en atención al cronograma publicado en el portal del SEACE-OSCE y bases integradas, los miembros del Comité de Selección se reunieron en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 773-2022-UNASAM, para llevar a cabo la Adquisición de Carnes para el Servicio Alimentario (Comedor Universitario), de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz Departamento de Ancash, con el fin de admitir, evaluar, calificar y otorgar la buena pro de las ofertas registradas de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
I	Carne de Pollo y Gallina	Pollo	6400	Kilogramo
		Gallina	400	Kilogramo
II	Carne de Res y Menudencia	Carne	1950	Kilogramo
		Mondongo	300	Kilogramo
		Hígado	600	Kilogramo

Por lo que, los miembros del comité de selección luego de la instalación, con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones, proceden a evaluar las ofertas registradas en el sistema electrónico de contrataciones del estado.

Nombre	Miembros	Dependencia
Mag. Jovanna Hasel Olivares Córdova	Presidente Titular	Representante del área usuaria
Lic. Rosa María Figueroa Rosario	1º Miembro Titular	Representante del área usuaria
Tec. Jhonny Edilberto Huamán Jaimes	2º Miembro Titular	Órgano Encargado de las Contrataciones

El presidente del comité de selección informa que, según el cronograma publicado en el portal del SEACE - OSCE, y verificado el registro electrónico en el presente procedimiento se cuenta con los siguientes participantes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro	Estado
1	10316638479	MATA MELGAREJO ROLANDO JAIME	01/02/2023	Válido
2	10316779021	SANCHEZ MEZARINA MAGALI DIANE	27/01/2023	Válido
3	10434001850	SERVICIOS GENERALES ANGEL CALERO S.R.L.	31/01/2023	Válido
4	20534121068	SONIC E INVERSIONES E.I.R.L.	30/01/2023	Válido
5	20600100000	INVERSIONES GENERALES SAFARI E.I.R.L.	30/01/2023	Válido
6	20605927328	INVESTMENT & BUSINESS ABJ E.I.R.L.	02/02/2023	Válido

PARTICIPANTES QUE INGRESARON SUS OFERTAS

N°	Nombre o Razón Social	Ítem
01	SANCHEZ MEZARINA MAGALI DIANE	I
02	SONIC E INVERSIONES E.I.R.L.	I
03	SERVICIOS GENERALES ANGEL CALERO S.R.L.	I
04	MATA MELGAREJO ROLANDO JAIME	II

Documentos para la admisión de las ofertas (Capítulo II, numeral 2.2.1.1. de las bases)

El comité de selección, en atención a lo establecido en las bases integradas y pliego absolutorio conforme al numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, determina si las ofertas responden a las especificaciones técnicas de las bases, procedió a la verificación de los documentos mínimos registrados bajo responsabilidad de los postores, para la admisión de las ofertas

Resultado de Admisión

Nº	Participante	Condición	Observación
01	SANCHEZ MEZARINA MAGALI DIANE	No Admitido	<p>El postor presenta el Anexo 04 Plazo de entrega con un plazo distinto a lo solicitado en las bases integradas, inobservando lo descrito en el numeral 1.9 Plazo de entrega del capítulo I Generalidades, en que a la letra dice: <u>Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán desde el mes de febrero hasta el mes de mayo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Asimismo, el contratista deberá entregar los bienes objetos de la convocatoria en un plazo de veinte (20) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada y recibida la orden de compra</u> Asimismo, en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, que dice textualmente: La omisión de determinada información en formato y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; por lo que, resulta insubsanable el plazo de entrega y la oferta económica.</p> <p>Por lo tanto, por ser documentos insubsanables se declara como No Admitido</p>
02	SONIC E INVERSIONES E.I.R.L.	No Admitido	<p>El postor presenta el Anexo 04 Plazo de entrega con un plazo distinto a lo solicitado en las bases integradas, inobservando lo descrito en el numeral 1.9 Plazo de entrega del capítulo I Generalidades, en que a la letra dice: <u>Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán desde el mes de febrero hasta el mes de mayo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Asimismo, el contratista deberá entregar los bienes objetos de la convocatoria en un plazo de veinte (20) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada y recibida la orden de compra</u> Asimismo, en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, que dice textualmente: La omisión de determinada información en formato y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; por lo que, resulta insubsanable el plazo de entrega y la oferta económica.</p> <p>Por lo tanto, por ser documentos insubsanables se declara como No Admitido</p>
03	SERVICIOS GENERALES ANGEL CALERO S.R.L.	No Admitido	<p>El postor presenta el Anexo 04 Plazo de entrega con un plazo distinto a lo solicitado en las bases integradas, inobservando lo descrito en el numeral 1.9 Plazo de entrega del capítulo I Generalidades, en que a la letra dice: <u>Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán desde el mes de febrero hasta el mes de mayo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Asimismo, el contratista deberá entregar los bienes objetos de la convocatoria en un plazo de veinte (20) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada y recibida la orden de compra</u> Asimismo, en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, que dice textualmente: La omisión de determinada información en formato y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; por lo que, resulta insubsanable el plazo de entrega y la oferta económica.</p> <p>No acredita con declaración jurada contar con disponibilidad inmediata para la atención.</p> <p>No utiliza los formatos y declaraciones juradas del procedimiento objeto de la convocatoria descritos en las bases del procedimiento.</p> <p>Por lo tanto, por ser documentos insubsanables se declara como No Admitido</p>
04	MATA MELGAREJO ROLANDO JAIME	No Admitido	<p>El postor presenta el Anexo 04 Plazo de entrega con un plazo distinto a lo solicitado en las bases integradas, inobservando lo descrito en el numeral 1.9 Plazo de entrega del capítulo I Generalidades, en que a la letra dice: <u>Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán desde el mes de febrero hasta el mes de mayo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Asimismo, el contratista deberá entregar los bienes objetos de la convocatoria en un plazo de veinte (20) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada y recibida la orden de compra</u> Asimismo, en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, que dice textualmente: La omisión de determinada información en formato y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; por lo que, resulta insubsanable el plazo de entrega y la oferta económica.</p> <p>Por lo tanto, por ser documentos insubsanables se declara como No Admitido</p>





Documentos Mínimos Obligatorios	POSTORES	
	SANCHEZ MEZARINA MAGALI DIANE	SONIC E INVERSIONES EIRL
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Presenta	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) acreditando con declaración jurada contar con disponibilidad inmediata para la atención	Presenta	Presenta
e) El postor o participante para la atención de los víveres debe acreditar: Copia de carnet Sanitario o constancia de Atención Médica que garantice el buen estado de salud del personal responsable de las entregas de los alimentos, vigente hasta la última entrega. Copia de Certificado de Inspección Higiénico Sanitario del almacén, emitido por un organismo de inspección a nombre del postor o fabricante. Copia Simple del Certificado de saneamiento ambiental del almacén donde menciona los servicios realizados como: desinsectación, desratización, y desinfección. Licencia de funcionamiento con dedicación en el rubro objeto de la convocatoria. Acreditar protocolo para la entrega de los víveres objetos de la convocatoria. Fotografía del establecimiento en el que evidencie la dedicación objeto de la convocatoria. Acreditar el domicilio fiscal, legal y/o procesal dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaraz, por tratarse de alimentos altamente perecibles, en el caso de presentar su oferta en consorcio, la acreditación deberá ser por cada uno de los consorciados	Presenta	Presenta
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta con un plazo distinto	Presenta con un plazo distinto
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta	Presenta

Documentos Mínimos Obligatorios	POSTORES	
	SERVICIOS GENERALES ANGEL CALERO SRL	MATA MELGAREJO ROLANDO JAIME
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Presenta	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) acreditando con declaración jurada contar con disponibilidad inmediata para la atención	Presenta sin acreditar disponibilidad inmediata	Presenta
e) El postor o participante para la atención de los víveres debe acreditar: Copia de carnet Sanitario o constancia de Atención Médica que garantice el buen estado de salud del personal responsable de las entregas de los alimentos, vigente hasta la última entrega. Copia de Certificado de Inspección Higiénico Sanitario del almacén, emitido por un organismo de inspección a nombre del postor o fabricante. Copia Simple del Certificado de saneamiento ambiental del almacén donde menciona los servicios realizados como: desinsectación, desratización, y desinfección. Licencia de funcionamiento con dedicación en el rubro objeto de la convocatoria. Acreditar protocolo para la entrega de los víveres objetos de la convocatoria. Fotografía del establecimiento en el que evidencie la dedicación objeto de la convocatoria. Acreditar el domicilio fiscal, legal y/o procesal dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaraz, por tratarse de alimentos altamente perecibles, en el caso de presentar su oferta en consorcio, la acreditación deberá ser por cada uno de los consorciados	Presenta	Presenta
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta con un plazo distinto	Presenta con un plazo distinto
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta	Presenta

Desierto del Ítem I y II

Ítem	Descripción
I	Carne de Pollo y Gallina
II	Carne de Res y Menudencia

El comité de selección, en atención al Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declaran por unanimidad DESIERTO la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-CSUNASAM – Primera Convocatoria para la Adquisición de Carnes para el Servicio Alimentario (Comedor Universitario) de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, por no existir oferta que haya cumplido los requisitos de admisión.

CIERRE DE REUNIÓN

Siendo las 10:20 horas del mismo día, no existiendo observación alguna, se procede con el registro de firmas en señal de conformidad.




G. JOVANNA HASEL OLIVARES CORDOVA
Presidente Titular del Comité de Selección




ROSA MARÍA FIGUEROA ROSARIO
1º Miembro Titular del Comité




JHONNY EDILBERTO HUAMÁN JAIMES
2º Miembro Titular del Comité